



RESOLUCIÓN No. 036

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene como una de las finalidades el procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, planificando, impulsando el desarrollo físico de la ciudad, con la finalidad de coadyuvar con la buena calidad de vida de sus habitantes;*
- Que los dos Terminales de Transporte Metropolitano Río Coca y La Marín se encuentran inconclusos;*
- Que es urgente que dichos terminales entren a brindar servicio a la comunidad y cumplan con el objeto para el cual fueron proyectadas;*
- Que el interés del Municipio Metropolitano de Quito, es concluir el proceso de construcción de estas obras, en forma ágil, efectiva y oportuna;*
- Que para el logro de estos fines, el Municipio cumplirá las funciones que le determina la Ley, preferentemente en forma directa en la que fuere más conveniente a los intereses Institucionales;*
- Que entre las atribuciones que le confiere el Art. 71 la Ley de Régimen Municipal, es la de coordinar la acción municipal con las demás entidades, en este caso con la Empresa Metropolitana de Obras Públicas, para ejecutar planes y programas, dirigir y supervisar actividades, que vayan en beneficio de la colectividad;*



036

Que para el cumplimiento de los fines propuestos y de conformidad con el numeral 5 que establecía los Procedimientos de Excepciones por Urgencia declarada para la Contratación de Obras Públicas Municipales, en el rango que no excedan el valor equivalente al 0,00002 del Presupuesto inicial del Estado, se establece que el Alcalde Metropolitano a pedido del funcionario competente, podrá declarar la ejecución de estas obras como de urgencia para la ciudad;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 72 de la Ley de Régimen Municipal y el Art. 10 de la Ley del Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE:

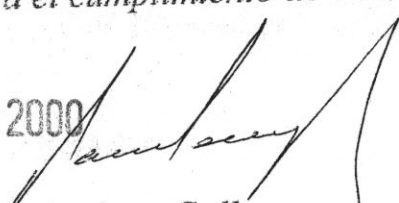
Art. 1 Declarar de urgencia las obras inconclusas de los terminales de transporte Metropolitano ubicadas en la Río Coca y La Marín;

Art. 2 Autorizar al Señor Gerente General de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas, para que celebre los contratos necesarios para la ejecución de las mencionadas obras;

Art. 3 Disponer se ejecute en forma inmediata la presente Resolución con el presupuesto de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas.

Art. 4 Encargar a la Dirección General Financiera del Distrito Metropolitano, transfiera con cargo al presupuesto de la EMOP-Q los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de estos trabajos.

Dado en Quito, a los. 23 NOV. 2000


Paco Moncayo Gallegos.

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO